

rá preferentemente por el exterior de los núcleos urbanos, salvo que se utilice un sistema de transporte suficientemente estanco e inodoro.

- h) *Protección de las aguas.*— En ningún caso se realizarán vertidos directos de efluentes sin tratar a las aguas superficiales, ni a los terrenos próximos a ellas, colindantes o no, cuando así esté regulado o sea previsible que por escorrentía o infiltración pudieran contaminarse dichas aguas o los acuíferos subterráneos; en consecuencia, tampoco podrán efectuarse vertidos en el perímetro de protección de humedales y lagunas, canales, pozos y sondeos y cauces próximos. Deberá cumplirse lo establecido al efecto en el RD 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- i) *Protección de la vegetación.*— Con carácter general, no se efectuará el vertido de purines en terrenos forestales, salvo que se trate de áreas adhesionadas o se disponga de autorización expresa del Servicio Territorial de Medio Ambiente correspondiente.
- j) *Eliminación de cadáveres.*— Se utilizará algún sistema autorizado, incineración o transformación en planta de tratamiento, que cumpla lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, en el Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria sobre la materia, en el Reglamento General de Sanidad Animal aprobado por Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en cualquier otra normativa aplicable.
- k) *Otros residuos.*— El promotor deberá concertar con gestores autorizados un sistema de recogida selectiva y retirada de los productos de desecho procedentes de los tratamientos sanitarios, así como de cualquier otro residuo generado en la granja, cuando así este regulado. Los residuos generados durante la fase de construcción deberán también ser gestionados conforme a lo exigido por la normativa vigente.
- l) *Análisis periódicos.*— Deberán realizarse análisis de los purines y de los terrenos de vertido, así como del agua de las captaciones propias o ajenas que radiquen en las proximidades, en la forma y momentos que determine el órgano competente.
- m) *Cese de actividad.*— Si por cualquier causa cesara la actividad, de forma temporal o permanente, se evacuará los purines y demás residuos existentes en las instalaciones y se gestionarán correctamente, según lo establecido en esta Declaración y en la normativa vigente que sea de aplicación.

3.— *Programa de vigilancia ambiental.*— Se complementará el programa de vigilancia ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental de forma que contemple las medidas protectoras incluidas en esta Declaración y facilite el seguimiento de las actuaciones proyectadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

4.— *Integración ambiental del proyecto.*— Se incorporarán a la documentación técnica el diseño y definición detallada de las medidas protectoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como todas aquellas que deban articularse para el cumplimiento de las condiciones expresadas en la presente Declaración.

5.— *Modificaciones.*— Toda modificación significativa que pretenda introducirse, sobre las características de la granja o explotación proyectada, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración, así como el incremento voluntario de la capacidad de almacenamiento de purines, y de los silos de pienso, con el fin de realizar su manejo sin acceso de los vehículos al recinto vallado.

6.— *Informes periódicos.*— Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta Declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa

de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras de esta Declaración y del Estudio de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial Medio Ambiente.

7.— *Seguimiento y vigilancia.*— El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

8.— *Publicidad del documento autorizado.*— El órgano sustantivo que adopte la autorización o aprobación de la actuación a que se refiere esta Declaración de Impacto Ambiental deberá poner a disposición del público la información incluida en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

9.— *Autorización ambiental.*— Dada la dimensión de esta granja, deberá tenerse en cuenta lo establecido al respecto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, así como en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en cuanto sean de aplicación.

Valladolid, 30 de julio de 2009.

El Delegado Territorial,
Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Diplomados Universitarios en Enfermería de: Atención Primaria, Radioterapia y Servicios Centrales Especiales, y los relativos a Auxiliares de Enfermería de: Atención Primaria, Consultas Externas Hospitalarias y Servicios Centrales Especiales.

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Diplomados Universitarios en Enfermería de: Atención Primaria, Radioterapia y

Servicios Centrales Especiales y los Relativos a Auxiliares de Enfermería de: Atención Primaria, Consultas Externas Hospitalarias y Servicios Centrales Especiales.

Valladolid, 11 de agosto de 2009.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO*

DIPLOMADOS SANITARIOS– D.U.E.– ATENCIÓN PRIMARIA Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área consta de tres pruebas de buena práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Cartera de servicios del perfil profesional.

- 3.– Evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en enfermería durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica.

- 1.– Autoevaluación sobre actividades de prevención específicas.
- 2.– Evaluación del registro- atención realizado sobre la valoración y plan de cuidados.
- 3.– Informe estructurado de casos de actuación de enfermería realizados: casos relacionados con programas de información y educación para la salud.
- 4.– Evaluación de gestión de procesos asistenciales.
- 5.– Evaluación según formulario de actividad de enfermería realizada. Indicadores.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.– Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.
- 2.– Autoevaluación de los criterios de calidad de los registros de enfermería en la H.^a Clínica del paciente.
- 3.– Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).
- 4.– Cuestionario de opinión de usuarios/pacientes/familia sobre la atención prestada de enfermería.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
	1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
	1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
SEGUNDA	2.1.- Autoevaluación sobre actividades de prevención específicas	7
	2.2.- Evaluación del registro- atención realizado sobre la valoración y plan de cuidados	7
	2.3.- Informe estructurado de casos de actuación de enfermería realizados : casos relacionados con programas de información y educación para la salud	8
	2.4.-Evaluación según formulario de actividad de enfermería realizada.Indicadores.	5
TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
	3.2.- Autoevaluación de los criterios de calidad de los registros de enfermería en la Hª Clínica del paciente	6
	3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	7
	3.4.- Cuestionario de opinión de usuarios/pacientes / familia sobre la atención prestada de enfermería.	5

DIPLOMADOS SANITARIOS – ENFERMERÍA EN SERVICIOS CENTRALES – ESPECIALES–

ATENCIÓN ESPECIALIZADA - Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.– Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en enfermería durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.– Evaluación de registros de técnicas y procedimientos según puesto.
- 2.– Autoevaluación del manejo de programas específicos según puesto.
- 3.– Informe estructurado de casos de actuación de enfermería realizados según puesto.
- 4.– Evaluación de actividad de enfermería realizada. Indicadores.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis de manuales de procedimientos/protocolos de actuación de Enfermería utilizados.
- 2.- Autoevaluación de procedimientos/protocolos según AETS.
- 3.- Autoevaluación de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).
- 4.- Cuestionario de opinión de usuarios (internos-externos) sobre la atención prestada de enfermería.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
	1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
	1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
SEGUNDA	2.1.- Evaluación de registros de técnicas y procedimientos según puesto	7
	2.2.- Autoevaluación del manejo de programas específicos según puesto	7
	2.3.-Informe estructurado de casos de actuación de enfermería realizados.	8
	2.4.-Evaluación de actividad de enfermería realizada.Indicadores	6
TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
	3.2.-Autoevaluación de Protocolos según AETS.	5
	3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	7
	3.4.-Cuestionario de opinión de usuarios(internos-externos) sobre la atención prestada de enfermería.	5

DIPLOMADOS SANITARIOS – ENFERMERÍA EN RADIO-TERAPIA – Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en radioterapia durante la prestación del tratamiento cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.- Cuestionario sobre protocolo de acogida-recepción/control del estado del usuario en el S.º de Radiodiagnóstico para enfermos encamados con validación por compañero-par.
- 2.- Análisis de aplicabilidad de normas de protección radiológica de pacientes/trabajadores y sobre control de calidad.
- 3.- Informe estructurado de casos de actuación de enfermería realizada.
- 4.- Evaluación según formulario de actividad de enfermería realizada en Radiodiagnóstico.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.
- 2.- Autoevaluación de Protocolos según AETS.
- 3.- Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).
- 4.- Valoración/Opinión de usuarios sobre la atención prestada de enfermería.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
ENFERMERÍA EN RADIOTERAPIA	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	5
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	7
	SEGUNDA	2.1.-Cuestionario sobre protocolo de acogida-recepción/control del estado del usuario en el Sº de Radiodiagnóstico para enfermos encamados con validación por compañero-par.	7
		2.2.-Análisis de aplicabilidad de normas de protección radiológica de pacientes/trabajadores y sobre control de calidad.	6
		2.3.-Informe estructurado de casos de actuación de enfermería realizada.	6
		2.4.-Evaluación según formulario de actividad de enfermería realizada en Radiodiagnóstico.	6
	TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
		3.2.-Autoevaluación de Protocolos según AETS.	5
		3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	7
		3.4.-Valoración/Opinión de usuarios sobre la atención prestada de enfermería.	5

TÉCNICOS MEDIOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA- ATENCIÓN PRIMARIA- Manual de evaluación. INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la

atención al paciente, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área consta de tres pruebas de buena práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional como auxiliar de enfermería durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica.

- 1.- Autoevaluación de buenas prácticas.
- 2.- Evaluación de procedimientos de recepción ,acogida y preparación para pruebas diagnosticas.
- 3.- Informe estructurado de casos de actuación del auxiliar de enfermería realizados : limpieza instrumental, suministros, control almacén, consultas.
- 4.- Evaluación de la colaboración en procesos asistenciales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 22 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
	1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
	1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
SEGUNDA	2.1.- Autoevaluación de buenas prácticas	7
	2.2.- Evaluación de procedimientos de recepción ,acogida y preparación para pruebas diagnosticas	7
	2.3.- Informe estructurado de casos de actuación del auxiliar de enfermería realizados : limpieza instrumental, suministros, control almacen, consultas	4
	2.4.- Evaluación de la colaboración en procesos asistenciales	4

TÉCNICO MEDICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA-

ATENCIÓN ESPECIALIZADA-ÁREA DE CONSULTAS EXTERNAS – Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su Puesto de Trabajo.
- 2.- Cartera de Servicios del Perfil Profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la autoevaluación de la competencia a nivel de la atención de la auxiliar de enfermería en consulta externa. Hay cuatro pruebas de buena práctica ,cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Formulario de preparación/ordenación de la consulta externa/impresos necesarios.
- 2.- Informe de reflexión sobre procedimientos solicitados con preparación de la Historias Clínicas (episodio).
- 3.- Informe estructurado de casos de atención de la auxiliar de enfermería realizada en Consultas Externa.

- 4.- Cuestionario sobre protocolo de acogida-recepción- control del estado del usuario en la sala de espera con validación por par compañero.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 22 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 22 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su Puesto de Trabajo.	3
	1.2.-Cartera de Servicios del Perfil Profesional.	3
	1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional / objetivos comunes.	5
SEGUNDA	2.1.-Formulario de preparación/ordenación de la consulta externa/impresos necesarios.	7
	2.2.-Informe de reflexión procedimientos solicitados con preparación de la Historias Clínicas (episodio).	5
	2.3.-Informe estructurado de casos de atención de la auxiliar de enfermería realizada en Consultas Externa.	6
	2.4.-Cuestionario sobre protocolo de acogida-recepción- control del estado del usuario en la sala de espera con validación por par compañero.	5

TÉCNICO MEDIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SERVICIOS CENTRALES – ESPECIALES.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA - Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* aportando certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño como auxiliar de enfermería durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.- Evaluación documentada de procedimientos según puesto.
- 2.- Autoevaluación de buenas prácticas asociadas al puesto.
- 3.- Informe estructurado de casos en la actuación de la auxiliar de enfermería según puesto.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 22 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las eviden-

cias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 22 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
	1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
	1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
SEGUNDA	2.1.- -Evaluación documentada de procedimientos según puesto	7
	2.2.- Autoevaluación de buenas prácticas asociadas al puesto	8
	2.3.- Informe estructurado de casos en la actuación de la auxiliar de enfermería según puesto	7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

ACUERDO de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 10 de julio de 2009, relativo a la Delegación de la Gestión Tributaria y/o recaudatoria de determinados tributos por diversos Ayuntamientos de la Provincia.

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día DIEZ DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«16.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y/O RECAUDATORIA DE DETERMINADOS TRIBUTOS POR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, de fechas 18 de junio y 6 de julio de 2009, y vistos los informes-propuestas del Jefe del Servicio de Recaudación, de fechas 16 y 30 de junio de 2009, sobre aceptación de la delegación de funciones de gestión y recaudación de determinados tributos aprobados por diversas Entidades Locales de la provincia.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- La Junta Vecinal de Moraza delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de Armentia delega la recaudación de las tasas de suministro de agua y de alcantarillado.
- La Junta Vecinal de Vallejimenno delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.

- La Junta Vecinal de Tañabueyes delega la recaudación de las tasas de suministro de agua, de recogida de basuras y de tránsito de ganado.
- El Ayuntamiento de Lerma delegó funciones de recaudación ejecutiva de diversos tributos e ingresos de Derecho Público de vencimiento no periódico.
- El Ayuntamiento de Villadiego delega las funciones de recaudación en período ejecutivo de deudas impagadas en concepto de expedientes de ejecución subsidiaria y de expedientes sancionadores.
- La Junta Vecinal de Doroño delega las funciones de recaudación en período ejecutivo de las cuotas impagadas en período voluntario por las denominadas veredas, o prestación de tipo personal establecidas en dicha localidad.»

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 7 de agosto de 2009.

*El Jefe del Servicio
de Recaudación,
Fdo.: F. JAVIER GABERAS VÉREZ*

CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

A) FUNCIONES DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO.

- La Junta Vecinal de Moraza delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de Armentia delega la recaudación de las tasas de suministro de agua y de alcantarillado.
- La Junta Vecinal de Vallejimenno delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de Tañabueyes delega la recaudación de las siguientes tasas:
 - Tasa de suministro de agua.
 - Tasa de recogida de basuras.
 - Tasa de tránsito de ganado.

En estos casos, y en relación con los tributos citados, la delegación se ha conferido en los siguientes términos: